Firmado digitalmente por: MELGAR ROMARIONI Carlos Enrique FAU 20131370584 hard
Cargo: SECRETARIO GENERAL
Fecha y hora de firma: 15/05/2025 18:43:44
N° de documento: RESOLUCIÓN SBS N 01785 - 2025 - SBS

SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 15 de Mayo de 2025

RESOLUCIÓN SBS
N° 01785-2025
El Secretario General

VISTOS:

Los documentos presentados por las personas señaladas en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución, mediante los cuales solicitan su inscripción en el Registro de Empresas y Personas que efectúan Operaciones Financieras o de Cambio de Moneda (en adelante, el Registro);

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Quinta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley Nº 27693, incorporada por el Decreto Legislativo Nº 1106, Decreto Legislativo de Lucha Eficaz contra el Lavado de Activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal, se crea el Registro;

Que, por Resolución SBS N° 0650-2024, se aprueban las Normas para el Registro de Empresas y Personas que efectúan Operaciones Financieras o de Cambio de Moneda (en adelante, las Normas), estableciéndose los requisitos formales para la inscripción en el citado Registro, entre otras, de las empresas de préstamos y/o empeño; la misma que es independiente de la licencia o autorización otorgada por la Municipalidad respectiva para su funcionamiento; de ser el caso, y posterior a la inscripción en los Registros Públicos, según corresponda;

Que, de conformidad con el artículo 1° de las Normas, las empresas de préstamos y/o empeño requieren de la previa inscripción en el Registro, a partir del cual la persona inscrita se encuentra bajo supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, a través de la UIF-Perú;

Que, asimismo, el literal c) del artículo 2° de las Normas establece que las empresas de préstamos y/o empeño registradas en la Superintendencia, son las personas naturales con negocio o personas jurídicas dedicadas a otorgar préstamos de dinero con fondos propios a favor de una persona natural o jurídica (cliente), pudiendo recibir en garantía un bien mueble y/o inmueble, otorgada por el cliente o un tercero, incluyendo garantía sobre alhajas u otros objetos de oro o plata, así como de oro en lingotes;

Que, de la evaluación a la documentación presentada se advierte el cumplimiento de los requisitos formales exigidos en los artículos 4° y 6º de las Normas, por lo que resultaría procedente la inscripción en el Registro, la misma que tiene una vigencia indeterminada; no constituyendo autorización, respaldo, validación o garantía alguna por parte de esta

Este es un documento electrónico, archivado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ***https://servicios.sbs.gob.pe/VerificaSBS/validacion***, ingresando el siguiente: Código de Verificación: **BYET2E-001**. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Firmado digitalmente por: MELGAR ROMARIONI Carlos Enrique FAU 20131370584 hard
Cargo: SECRETARIO GENERAL
Fecha y hora de firma: 15/05/2025 18:43:44
N° de documento: RESOLUCIÓN SBS N 01785 - 2025 - SBS

SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Superintendencia, respecto de las actividades comerciales que realicen o pudieran realizar las solicitantes, y;

Contando con el visto bueno del Departamento de Registros de esta Secretaria General;

De conformidad con lo establecido, en el Decreto Legislativo N° 1106 y en la Resolución SBS N° 0650-2024.

SE RESUELVE:

Artículo Único .- Inscribir en el Registro de Empresas y Personas que efectúan Operaciones Financieras o de Cambio de Moneda, a cargo del Departamento de Registros, a las empresas de préstamos y/o empeño señaladas en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

CARLOS ENRIQUE MELGAR ROMARIONI
SECRETARIO GENERAL

Este es un documento electrónico, archivado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ***https://servicios.sbs.gob.pe/VerificaSBS/validacion***, ingresando el siguiente: Código de Verificación: **BYET2E-001**. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***